FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

GOBIERNO DEL PARAGUAY | FONDO GANADERO

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 42 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023.
R E S O L U C I O N Nº 02.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA DE LA FIRMA "HOLLER INGENIERIA S.R.L." RUC 80004682-0, Y SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2023 PARA EL LOTE Nº 1 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES Y LOTE Nº 2 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES, PLURIANUAL - ID Nº 425.451". ----------

VISTO: La nota FG. DUOC Nº 163/2023, de fecha 09 de octubre de 2023, de la **Gerencia de Gestión Institucional - UOC** por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas, del procedimiento de la Contratación Directa Nº 05/2023 para el **"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores" -ID Nº 425.451**, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, en fecha 4 de octubre del 2023, a las 08.30hs., fecha y hora fijada para la apertura de sobres, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha recepcionado únicamente 1 (un) sobres-oferta, el cual fue presentado dentro del tiempo y plazo establecido; **en el cual la apertura no fue prorrogada por no contar con la cantidad mínima de 3 (tres) ofertas, según el Art. 34 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**, que en virtud a lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 483/2021**, de fecha 05 de febrero de 2021, **"Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Ley Nº 2051/03"**, en su **art.4º Excepción:** Los organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: **inc. b.** "Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente en intereses publico comprometido a través de la realización del llamado..."En caso que una convocante resolviese acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contrataciones, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo..."----------

Que, este Comité, deja expresa constancia que las condiciones establecidas y los servicios requeridos en las bases de esta licitación se ajustan a las necesidades de la Institución como Entidad Financiera Oficial del Estado. Por consiguiente, se ha tomado en cuenta para el análisis correspondiente al siguiente: **HOLLER INGENIERIA S.R.L; RUC 80004682-0.;**----------

Que, Durante la evaluación de las ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en los art. 61 y 63 del Decreto Nro. 2992/19 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07, de los cuales se constató lo siguiente:----------

Que, hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la única oferta a ser analizada, de conformidad al art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. **HOLLER INGENIERIA S.R.L RUC; 80004682-0**.----------

Que, el oferente **HOLLER INGENIERIA S.R.L; RUC 80004682-0.,** cumple con todas las condiciones establecidas en el PBC, por tanto, demuestra capacidad legal, experiencia requerida y la capacidad técnica para la provisión satisfactoria del objeto de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2023, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES – ID N° 425.451**, para el **LOTE Nº 1 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES y LOTE Nº 2 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES.**----------

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 134/23 de fecha 10 de octubre del 2023, la Asesoría Jurídica manifiesta que el oferente **HOLLER INGENIERIA S.R.L; RUC 80004682-0** *cumple con todas las condiciones establecidas en el PBC, por tanto, demuestra capacidad legal, experiencia requerida y la capacidad técnica para la provisión satisfactoria del objeto de la* CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2023, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES – ID N° 425.451, para el LOTE Nº 1 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES y LOTE Nº 2 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES. *Por lo tanto, teniendo en cuenta las consideraciones vertidas anteriormente y hallándose las mismas ajustadas a los establecido en la ley Nº 2023 "Contrataciones Públicas", esta Asesoría no encuentra impedimento alguno a fin de que sean tomadas en cuenta las recomendaciones realizadas por la Gerencia de Gestión Institucional- Departamento Unidad de Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero.* ----------

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

GOBIERNO DEL PARAGUAY | FONDO GANADERO

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 42 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023.
R E S O L U C I O N Nº 02.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA DE LA FIRMA "HOLLER INGENIERIA S.R.L." RUC 80004682-0, Y SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2023 PARA EL LOTE Nº 1 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES Y LOTE Nº 2 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES, PLURIANUAL - ID Nº 425.451". ----------

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración. ----------

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Artículo. 1º. **ACEPTAR,** oferta presentada por la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L. RUC 80004682-0,** y **ADJUDICAR** el objeto de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2023, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES – ID Nº 425.451,** para el **Lote Nº 1 – Servicio de Mantenimiento preventivo DE ASCENSORES y lote Nº 2 – Servicio de Mantenimiento correctivo de ascensores**, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";----------

Se sugiere formalizar la adjudicación de la siguiente manera:

LOTE Nº1 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto de servicio por montos mínimos y máximos, siendo **el monto mínimo de operación la suma de Gs. 21.521.538.- (guaraníes veintiún millones quinientos veintiún mil quinientos treinta y ocho) y el monto máximo de operación la suma de Gs. 43.043.076.- (guaraníes cuarenta y tres millones cuarenta y tres mil setenta y seis) IVA incluido**, pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales e iguales de **Gs. 3.586.923.- (guaraníes tres millones quinientos ochenta y seis mil novecientos veintitrés) IVA incluido**, contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

LOTE Nº 2 - SERVICIO DE Mantenimiento CORRECTIVO DE ASCENSORES

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto fijado por montos mínimos y máximos, siendo **el monto mínimo de operación la suma de Gs. 13.478.462.- (guaraníes trece millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos) y el monto máximo de operación la suma de Gs. 26.956.924.- (guaraníes veintiséis millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos veinticuatro) ambos IVA incluidos**, por 12 (doce) meses, contados desde la suscripción, la continuidad de ambos lotes, quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024. ----------

Artículo. 2º. **AUTORIZAR al presidente** del **Fondo Ganadero** y al **Gerente de Gestión Institucional**, a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes, y a la **Gerencia Financiera** la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo. 3º. **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente.**
JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembro.
EVELIO ALEJANDRO LÓPEZ KIESE, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero